GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

PERIÓDICO OFICIAL

GACETA DEL GOBIERNO

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

Dirección: Mariano Matamoros Sur núm.308, C. P. 50130. **Registro DGC:** No. 001 1021 **Características:** 113282801

Directora General: Lic. Laura Cortez Reyes **Fecha:** Toluca de Lerdo, México, viernes 24 de febrero de 2023

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

ACUERDO DE LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE MODIFICA, EN SU PARTE CONDUCENTE, EL ACUERDO DE FECHA 5 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021, EN LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS.

ACUERDO DE LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL DELEGADO DE LA ZONA ORIENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) EN EL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE ENVÍE A ESTA LEGISLATURA UN INFORME DE LOS AVANCES QUE SE LLEVAN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL DEL INSTITUTO UBICADO EN EL BARRIO DE SANTA MARÍA NATIVITAS DEL MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN.

ACUERDO DE LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TECÁMAC, PARA QUE IMPLEMENTE LOS MECANISMOS NECESARIOS A EFECTO DE CUMPLIR CON LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN SU REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS, ESPECÍFICAMENTE EN LO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, EN SU APARTADO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O REFRENDO PARA UNIDADES COMERCIALES DE BAJO IMPACTO Y EL APARTADO CORRESPONDIENTE A LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O REFRENDO PARA UNIDADES COMERCIALES DE MEDIANO Y ALTO IMPACTO.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DEL TRABAJO

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS Y HORAS REFERIDOS PARA QUE EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS (ESTATAL) Y COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (FEDERAL), PUEDAN SUBSTANCIAR LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

TOMO
CCXV
Número
36
300 IMPRESOS
SECCIÓN SEGUNDA

A:202/3/001/02

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ARTÍCULO ÚNICO.- En términos de lo previsto en los artículos 60, 62 fracción I, 74 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se modifica, en su parte conducente, el Acuerdo de fecha 5 de octubre del año 2021, en la integración de las Comisiones Legislativas, conforme al tenor siguiente:

COMISIÓN LEGISLATIVA DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN		
Cargo	**Diputada entrante**	**Diputado saliente**
Miembro	**Dip. Karla Gabriela Esperanza Aguilar Talavera**	Dip. Guillermo Zamacona Urquiza

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

ARTÍCULO TERCERO.- Se abrogan o derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

SECRETARIAS.- DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO.- (RÚBRICA).- DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ.- (RÚBRICA).- DIP. CLAUDIA DESIREE MORALES ROBLEDO.- (RÚBRICA).

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.

LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 55 Y 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 83 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ASÍ COMO 74 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente al Delegado de la Zona Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el Estado de México, para que envíe a esta Legislatura un informe de los avances que se llevan de la construcción del Hospital General Regional del Instituto ubicado en el Barrio de Santa María Nativitas del Municipio de Chimalhuacán.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese a las autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veintiún días del mes de febrero del dos mil veintitrés.

SECRETARIAS.- DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO.- (RÚBRICA).- DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ.- (RÚBRICA).- DIP. CLAUDIA DESIREE MORALES ROBLEDO.- (RÚBRICA).

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.

LA H. “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente al H. Ayuntamiento del Municipio de Tecámac, para que implemente los mecanismos necesarios a efecto de cumplir con los tiempos establecidos en su Registro Municipal de Trámites y Servicios, específicamente en lo correspondiente a la Dirección de Desarrollo Económico, en su apartado de Licencia de Funcionamiento o refrendo para unidades comerciales de bajo impacto y el apartado correspondiente a Licencia de Funcionamiento o refrendo para unidades comerciales de mediano y alto impacto.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Comuníquese al H. Ayuntamiento del Municipio de Tecámac, Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veintiún días del mes de febrero del dos mil veintitrés.

SECRETARIAS.- DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO.- (RÚBRICA).- DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ.- (RÚBRICA).- DIP. CLAUDIA DESIREE MORALES ROBLEDO.- (RÚBRICA).

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DEL TRABAJO

CIUDADANO ZACARIAS CONZUELO REZA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARACTER ESTATAL DENOMINADO INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º Y 3º FRACCIÓN I Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; LOS ARTÍCULOS 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 1º, 2º, 3º, 13, 45 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1.7 AL 1.16 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 1 FRACCIÓN IV, 4, 5, 27,43, 44, 48 Y 80 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE MÉXICOY MUNICIPIOS; 1 FRACCIÓN IV 90, 92, 94 Y 141 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 15 FRACCIONES VIII, IX, X Y XI DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL, Y

CONSIDERANDO

Que por Decreto número 85 de la H. “LVIII” Legislatura Local, publicado en el Periódico oficial “Gaceta de Gobierno”, el 3 de Mayo de 2013, se adicionó la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, en materia de “Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios”, con el objeto de regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuesto, ejecución y control de la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza que realicen las Dependencias y los Organismos Auxiliares de carácter Estatal.

Que, por Decreto del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se expide la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 4 de enero de 2000 y su última reforma publicada en el DOF el 10 de noviembre de 2014.

Que el Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial, tiene dentro de sus funciones Promover e impulsar la capacitación y adiestramiento para el trabajo industrial; así como ejecutar los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios que requiera el Instituto, en términos de la normatividad aplicable.

Que se tiene la necesidad de realizar diversos procedimientos y trámites administrativos para la adquisición de bienes y contratación de servicios, que son indispensables para el cumplimiento de los programas, funciones y metas institucionales.

Por lo expuesto y fundado en las disposiciones legales invocadas con anterioridad, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS Y HORAS REFERIDOS PARA QUE EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS (ESTATAL) Y COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (FEDERAL), PUEDAN SUBSTANCIAR LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, CON BASE EN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Se habilitan las 24 horas de los días 25, 26, 27, 28, de febrero; así como la totalidad de días del mes de marzo de dos mil veintitrés, para que la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial, efectúe el envío de invitaciones a proveedores, reciba y analice cotizaciones y documentos anexos, realice los actos relativos a los procedimientos adquisitivos, suscriba contratos administrativos, entre otras actividades relacionadas con la adquisición de bienes y contratación de servicios.

SEGUNDO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial denominado “Gaceta de Gobierno”

TERCERO: Notifíquese por estrado en el Departamento de Adquisiciones y Suministro del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial, el contenido del presente acuerdo para conocimiento público y de interés general.

CUARTO: El acuerdo surtirá sus efectos en los días y horas habilitadas, señaladas en el resolutivo primero y su publicación tiene carácter de notificación para los efectos legales a que haya lugar.

Dado en el Municipio de Zinacantepec, Estado de México, a 22 de febrero del año dos mil veintitrés.

A T E N T A M E N T E.- M. EN I. ZACARIAS CONZUELO REZA.- DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.-RÚBRICA.